

C.A. de Temuco

Temuco, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

A los escritos folios 21 y 22: A lo principal y otros:
Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-493-2021 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Fiscal Judicial Juan Bladimiro Santana S. y Abogado Integrante Alexis Salvador Gomez V. Temuco, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

En Temuco, a cinco de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



BXFXKEZNRX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>